NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

E

PROVISIONAL

E/CN.12/AC.51/SR.1
22 de marzo de 1962

ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO

Cuarta Reunión Extraordinaria

Santiago de Chile, 21-22 de marzo de 1962

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA PRIMERA SESION

celebrada en la Universidad Técnica del Estado, Santiago de Chile, el miércoles 21 de marzo de 1962 a las 10.20 horas

SUMARIO:

- Aprobación del temario
- Elección de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (Documento de sala de conferencias N° 1)
- Consideraciones de la modificación del punto 7 de la resolución 218 (AC.50), según la propuesta del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión (E/CN.12/AC.50/14 y E/CN.12/AC.50/16; Documento de sala de conferencias N° 3)
- Consideración y aprobación del informe de la reunión

NOTA:

A las delegaciones que deseen hacer correcciones de sus declaraciones tal como aparecen en esta acta resumida para que sean incorporadas a la versión definitiva del acta, se les ruega que redacten esas correcciones en un ejemplar mimeografiado del acta. El ejemplar corregido deberá entregarse a la Sección Editorial de la CEPAL (Providencia 871, Santiago de Chile) a más tardar 48 horas después de la distribución del acta.

ASISTENTES:

Presidente:	Sr. ORTIZ HERNAN	(México)
Relator:	Sr. ROCHA	(Colombia)
Miembros:	Sr. HERRERA	Argentina
	Sr. MUJAES	Bolivia
	Sr. RAMOS de ALENCAR	Brasil
	Sr. TREMBLAY	Canadá
	Sr. BOLAÑOS ULLOA	Costa Rica
	Sr. DIAZ CONTRERAS	Chile
	Sr. RODAS	Cuba
	Sr. BORRERO BUSTAMANTE	Ecuador
	Sr. PALOMO SALAZAR	El Salvador
	Marqués d'AURELLE de PALADINES	Francia
	Sr. BARNOYA GALVEZ	Guatemala
	Sr. MIRALDA NAVAS	Honduras
	Sr. VOUTE	Países Bajos
	Sr. LUNA SILVA	Nicaragua
	Sr. BOYD	Panamá
	Sr. COUCHONNAL	Paraguay
	Sr. BAKULA PATINO	Perú
	Sr. KENNEDY	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sr. FAVELL	Estados Unidos de América
	Sr. VAZQUEZ	Uruguay
	Sr. LARRAZABAL	Venezuela
Secretaría:	Sr. A. SANTA CRUZ	Secretario Ejecutivo de la CEPAL
	Sr. VALDES	Secretario de la Comisión

/APROBACION DEL

APROBACION DEL TEMARIO

Se aprueba el temario

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (Documento de sala de Conferencias N° 1)

El Sr. VALDES (Secretario de la Comisión) recuerda que las disposiciones pertinentes de la resolución 218 (AC.50) adoptada por el Comité Plenario en su octavo período de sesiones y que rige la elección a realizarse establece:

"El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

..... Resuelve:

..... 3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

a) Once miembros de reconocida capacidad técnica elegidos por la CEPAL, de los cuales ocho deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos, y tres que procedan de las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;

b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica..."

La resolución dispone además que "la primera elección de los miembros del Consejo Directivo será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objeto".

Hasta el momento la secretaría ha recibido candidaturas de nueve países distintos para las ocho bancas en el Consejo Directivo, aparte de las tres asignadas a las organizaciones internacionales.

El Sr. VAZQUEZ (Uruguay) propone al Sr. Jorge Giucci, Subsecretario de Hacienda del Uruguay, para una de las bancas del Consejo Directivo.

El Sr. BORRERO BUSTAMANTE (Ecuador) propone al Sr. Jaime Cifuentes Teran como suplente del candidato ecuatoriano.

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) señala que la resolución adoptada por el Comité en su octavo período de sesiones no contiene disposición alguna sobre la designación de suplentes. Opina que la elección de suplentes constituiría

/una desviación

una desviación de los términos de la resolución. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos en su carácter personal y no representarán a sus gobiernos. Además, si en algún momento futuro un miembro estuviera imposibilitado para actuar por cualquier motivo, sería posible que el Comité no deseara que lo sustituyera un suplente. La designación de suplentes rebajaría el nivel de capacidad de los miembros del Consejo Directivo.

El Sr. LARRAZABAL (Venezuela), el Sr. ROCHA (Colombia) y el Sr. HERRERA (Argentina) apoyan al representante de Chile.

El PRESIDENTE opina que el Comité podría dejar que el mismo Consejo Directivo decida la cuestión de los suplentes o bien postergarla hasta el décimo período de sesiones de la Comisión. No obstante, quizá fuera mejor adherir a las disposiciones de la resolución y tomar nota de la posibilidad de designar suplentes. En su carácter de representante de México, retira el nombre del suplente propuesto por su Gobierno.

El Sr. BORRERO BUSTAMANTE (Ecuador) retira el nombre del suplente por él propuesto.

El PRESIDENTE señala que el Gobierno de Bolivia ha propuesto cinco nombres. Sugiere que el representante boliviano elija a uno de los cinco candidatos de su gobierno.

El Sr. MUJAES (Bolivia) designa al Sr. Felipe Antonio Galarza y expresa la esperanza de que la designación será favorablemente considerada por el Comité.

El PRESIDENTE manifiesta que hay diez candidatos para las ocho bancas. Sugiere que el Comité haga un breve receso a fin de proceder a consultas sobre las candidaturas.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas y vuelve a reunirse a las 11.10 horas.

El PRESIDENTE anuncia que de acuerdo con el procedimiento usual la votación será secreta.

Se procede a la votación secreta.

Número de votos: 184

Votos no válidos: 7

Votos válidos: 177

Número de votos obtenidos

Sr. Germánico Salgado, Director Técnico de la Junta de Planificación de Ecuador	23
Sr. Luis Escobar Cerda, Ministro de Asuntos Económicos, Reconstrucción y Fomento de Chile	22
Sr. Celso Furtado, Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo del Noreste, Brasil	22
Sr. Plácido García Reynoso, Subsecretario de Industria y Comercio de México	21
Sr. Héctor Hurtado, Director Ayudante de la Junta Nacional de Planificación de Venezuela	21
Sr. Bernal Jiménez Monge, Jefe del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica	20
Sr. Alejandro Solari, Director de la Junta de Planificación y Desarrollo de la Argentina	20
Sr. Felipe Antonio Galarza, Miembro de la Junta de Planificación de Bolivia	15
Sr. Gustavo Guerrero, Viceministro de Asuntos Económicos de Nicaragua	9
Sr. Jorge Giucci, Subsecretario de Hacienda del Uruguay	3

Como resultado de la votación son elegidos miembros del Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, los señores Salgado, Escobar Cerda, Furtado, García Reynoso, Hurtado, Jiménez Monge, Solari y Galarza.

El PRESIDENTE invita al Comité a discutir la elección de los tres miembros del Consejo que procederán de organismos internacionales.

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) observa que el documento original (E/CN.12/AC.50/7) sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social prevé que formarán parte del Consejo Directivo un miembro designado por el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, un miembro designado por el Secretario General de la OEA y un miembro designado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo. Cree que en vista de la resolución 218 (AC.50) es posible que el Comité desee elegir a los representantes de los organismos internacionales por el cargo que ocupan y no por nombre.

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) expresa que el punto ha sido ampliamente discutido en el grupo de trabajo designado por el Comité Plenario en su octavo período de sesiones. El grupo opina que puesto que el Instituto no es

/un organismo

un organismo intergubernamental y los países no pueden designar a los miembros del Consejo Directivo, existen menos razones aún para que puedan hacerlo los organismos internacionales. Los organismos internacionales interesados deberían estar representados, por supuesto, en el Consejo Directivo, en vista de la contribución que pueden hacer a la labor del Instituto, pero sus representantes deberían ser elegidos por nombre y no por cargo. En consecuencia sugiero que el Comité debería elegir al Sr. Prebisch (CEPAL), al Sr. Sol (OEA) y al Sr. Herrera (BID). Si la cuestión de la elección del Sr. Prebisch planteara alguna dificultad a causa de su inminente salida de la CEPAL para asumir otro cargo, y puesto que el Instituto funcionaría bajo los auspicios de la CEPAL, podría hacerse una excepción estipulando que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL será uno de los miembros del Consejo Directivo del Instituto.

El Sr. LUNA SILVA (Nicaragua) declara que los miembros de las organizaciones internacionales no pueden ser elegidos sobre la misma base que los expertos de los países latinoamericanos. Lo importante es la representación de los organismos mismos en el Consejo Directivo. Por lo tanto, los miembros de los organismos en cuestión deberían ser elegidos por su cargo y no por nombre.

El Sr. RAMOS de ALENCAR (Brasil) y el Sr. HERRERA (Argentina) apoyan las opiniones expresadas por el representante de Nicaragua.

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) sugiere que puede superarse la dificultad estipulando claramente que pese a que el espíritu de la resolución referente al Consejo Directivo exige la designación de personas por su capacidad técnica y no como representantes de países u organismos, y visto que la elección es para un año solamente a fin de permitir que el Instituto inicie su labor, y considerando que la resolución 218 no prevé la designación de suplentes o sustitutos, el Comité ha convenido que a título de excepción que no constituirá un precedente, designará al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Subsecretario de la Organización de Estados Americanos a cargo de Asuntos Económicos y Sociales en calidad de miembros del Consejo Directivo, en el entendimiento de que tal decisión no constituiría una violación del espíritu de la resolución.

/El PRESIDENTE

El PRESIDENTE pide al Comité que decida, a la luz de la explicación del representante de Chile, si desea que los miembros de las organizaciones internacionales sean elegidos por sus cargos o por sus nombres.

Por 19 votos a favor, el Comité decide que los miembros de las organizaciones internacionales que habrán de integrar el Consejo Directivo del Instituto sean elegidos por sus cargos.

El PRESIDENTE invita al Comité a elegir los miembros de las organizaciones internacionales por sus cargos.

El Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL es elegido por 22 votos a favor.

El Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo es elegido por 21 votos a favor.

El Subsecretario de la Organización de Estados Americanos a cargo de los Asuntos Económicos y Sociales es elegido por 18 votos a favor.

El Sr. RODAS (Cuba) hace constar que su delegación se abstuvo de votar en la elección del Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y del Subsecretario de la OEA a cargo de los Asuntos Económicos y Sociales.

CONSIDERACION DE LAS ENMIENDAS AL PARRAFO 7 DE LA RESOLUCION 218 (AC.50) PROPUESTA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION (Documento de Sala de Conferencias No.2)

El PRESIDENTE expresa que, a su juicio, el Comité no está facultado para enmendar la resolución 218 (AC.50). Si bien se ha aprobado un temario en el que figura este punto, piensa que el debate deberá concentrarse sobre si el Comité puede o no tomar la medida propuesta en esta reunión. En su opinión sólo podría someter el asunto a la próxima reunión de la Comisión, pero sugiere la conveniencia de un intercambio de ideas al respecto.

El Sr. VALDES (Secretario de la Comisión) alude al Documento de Sala de Conferencias No.2 y explica que varios gobiernos han respondido al cablegrama enviado por el Secretario Ejecutivo de fecha 10 de marzo aceptando la enmienda propuesta; no se había objetado la inclusión de este punto en el temario, el que había sido aprobado al comienzo de la reunión.

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) expresa que se había propuesto la enmienda porque los miembros del Comité Tripartito OEA/ECLA/BID temían una interpretación estricta del párrafo 7 podría dar lugar a dificultades en

/relación con

relación con la colaboración de dichas organizaciones, respecto de los grupos asesores que se enviarían a los países, a solicitud de éstos. De acuerdo con el acuerdo tripartito, las tres organizaciones interesadas debían actuar en forma conjunta en este sentido; la CEPAL sería el organismo de ejecución que dirigiría el trabajo de los grupos, pero éstos debían ser grupos conjuntos, y los recursos serían provistos por las tres organizaciones. Si se interpretara estrictamente el texto actual del párrafo 7, se podrían entorpecer estas disposiciones; podrían surgir dificultades en la formación de los grupos en cuestión, lo que impediría el funcionamiento normal del Instituto. Por lo tanto, ruega al Comité adoptar una actitud flexible con el fin de facilitar el trabajo del Instituto.

El PRESIDENTE, hablando en su carácter de representante de México, dice que, en opinión de su gobierno, el Comité no está facultado para enmendar los estatutos del Instituto. Sin embargo, dado que es el deseo de todos facilitar el funcionamiento del Instituto, el Comité podría recomendar a las autoridades de las aludidas organizaciones internacionales que facilitaran al Director General del Instituto las negociaciones relativas a la colaboración necesaria.

El Sr. RODAS (Cuba) expresa su acuerdo con el representante de México en el sentido de que en una reunión destinada a asuntos de procedimiento no es posible hacer enmiendas a documentos ya aprobados por los gobiernos. Si las organizaciones interesadas pudieran llegar a un acuerdo no habría dificultades administrativas ni necesidad de modificar los estatutos.

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) manifiesta que considera que la enmienda es innecesaria dado que, en vista del amplio alcance de la resolución 218 (AC.50), sección A, párrafo 4, inciso g), el párrafo 7 también es susceptible de una interpretación flexible, y que la aprobación de la enmienda propuesta podría considerarse en la próxima reunión de la Comisión.

Los señores VAZQUEZ (Uruguay) y LARRAZABAL (Venezuela) expresan su acuerdo con las opiniones manifestadas por los representantes de Chile y México.

El Sr. RAMOS DE ALENCAR (Brasil) concuerda en que el Comité no puede modificar los estatutos del Instituto y considera que sería excederse las atribuciones de la presente reunión tan siquiera hacer la recomendación sugerida a la próxima reunión de la Comisión.

/El Sr. HERRERA

El Sr. HERRERA (Argentina) manifiesta que, prescindiendo de si desea o no modificar los estatutos, las normas de procedimiento del Comité deben ajustarse a las de la Comisión, y no deberán regirse por un párrafo de una resolución relativo a los estatutos de otro organismo.

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) expresa que, si bien se había propuesto una enmienda al párrafo 7, espera que, en vista de la referencia del representante de Chile al inciso g), párrafo 4, sección A de la resolución, el Comité podría al menos tomar alguna medida para apoyar una interpretación relativamente amplia del párrafo 7.

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) considera que sería peligroso e innecesario discutir los estatutos; dado que se trata de una cuestión de buena voluntad, sería útil hacer constar en acta algún comentario relacionado con la interpretación del párrafo 7.

El Sr. LUNA SILVA (Nicaragua) manifiesta que la decisión acerca de si una reunión extraordinaria convocada para considerar un sólo punto está facultada para tratar lo que se ha resuelto en una reunión ordinaria encierra un principio jurídico, y sugiere poner a votación si el Comité deberá o no tratar este punto.

EL PRESIDENTE pone a votación una moción en el sentido de que el Comité está facultado para tratar la enmienda propuesta.

El resultado de la votación es de 10 votos a favor y 9 en contra.

El Sr. MUJAES (Bolivia) manifiesta que, según el procedimiento parlamentario, generalmente se requiere una mayoría de dos tercios en el caso de mociones como las que se acaba de votar.

El PRESIDENTE, refiriéndose al punto mencionado por el representante de Bolivia, explica que, si bien en efecto la votación fue de 10 contra 9, el artículo 11 del reglamento de la Comisión dispone que una decisión de esta naturaleza debe contar con el apoyo de por lo menos tres cuartas partes de los miembros acreditados que asistan a una sesión determinada; por lo tanto, el voto deberá interpretarse como una decisión de no tratar la enmienda.

Sin embargo, en vista del apoyo que recibió la sugestión del representante de Chile, de incluir una referencia a la interpretación del párrafo 7 en el acta, solicita al representante aludido a formular una propuesta a tal efecto.

/El Sr. DIAZ CONTRERAS

El Sr. DIAZ CONTRERAS (Chile) propone que se haga una referencia en el sentido de que, al decidir que no se trataría la enmienda propuesta al párrafo 7, el Comité tenía presente el hecho de que en la letra y el espíritu el inciso g), párrafo 4, sección A de la resolución 218 (AC.50), de ningún modo circunscriben la acción del Director General del Instituto en hacer los arreglos para la colaboración con las organizaciones integrantes del Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID. En respuesta al representante del Brasil, manifiesta que la referencia constituye una declaración del Comité más bien que una recomendación a la Comisión.

El PRESIDENTE, manifiesta que deberá incluirse en el informe un párrafo apropiado sobre los comentarios del representante chileno.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del representante de Chile.

CONSIDERACION Y APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION

El PRESIDENTE sugiere que, dado que el proyecto de informe sobre la reunión no podría prepararse hasta más tarde, el Comité debía decidir si se celebraría otra reunión para aprobar el informe, o, de lo contrario, autorizar a los funcionarios del Comité, tal vez formando un grupo de trabajo conjuntamente con dos representantes del Comité, para que aprueben el informe en nombre del Comité. Dada la importancia de los asuntos tratados, cree conveniente celebrar una nueva reunión.

El Sr. SANTA CRUZ (Secretaría) expresa que, dada la naturaleza de lo tratado, espera que el comité decida celebrar otra reunión para aprobar el informe.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 19 horas.